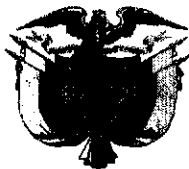


**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00300-00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se Resuelve:

Decretar el embargo de los dineros de propiedad de la demandada, que a cualquier título se encuentren depositados en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros.

La medida cautelar se limita a \$390.000.000,00.

Librese oficio.

NOTIFIQUESE

**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**

Dos providencias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 064 Fecha 27 NOV 2020

El Secretario(a).